



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 04 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTO:

La Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad con lo previsto por el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, los numerales 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, establecen que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión; y, define como Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión;

Que, a su vez, los numerales 6.6.1 y 7.1.1, literales A y C, de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN prescriben que la primera etapa de Acciones preparatorias comprende la actividad de Conformación de Grupo de Trabajo, en la cual la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo, que a su vez, se encarga de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN señala que para el proceso electoral de gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A del numeral 7.1.1 de la citada Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el diario oficial "El Peruano" y no desde el inicio del presente año electoral;

Que, por tales consideraciones, corresponde designar al responsable del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN ;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6o, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al DR. EDGAR LEONEL BENITES JIMÉNEZ, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que proponga la conformación del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Jose Antonino Hiramán Chuquipoma
ALCALDE

JAHCH/ems

